

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 de junio del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 330

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE SUSCRIBA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

ANTECEDENTES

A).- Que el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de abril de 2018, establece que se pretende que los beneficios e incentivos de carácter fiscal y el régimen aduanero especial se conviertan en detonadores de inversiones productivas y empleo, por lo que la Zona Económica Especial será un impulsor de crecimiento y desarrollo económico en la región, lo cual se verá reflejado en mayores niveles de bienestar para la población en el Área de Influencia.

B).- Que el Capítulo IV, denominado “Delimitación del Área de Influencia”, en el ARTÍCULO OCTAVO del Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche, establece que el área de influencia de la Zona Económica Especial de Campeche comprenderá el territorio de los municipios de Champotón, Carmen y Campeche, en el Estado de Campeche.

C).- Que en mérito de lo anterior, se propone al Pleno del H. Cabildo autorizar al Municipio de Campeche suscribir el Convenio de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de la Zona Económica Especial de Campeche, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 y 6 del Bando Municipal de Campeche y 8 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

II.-Que el 18 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche, en donde se establece que se pretende que los beneficios e incentivos de carácter fiscal y el régimen aduanero especial se conviertan en detonadores de inversiones productivas y empleo, por lo que la Zona Económica

Especial será un impulsor de crecimiento y desarrollo económico en la región, lo cual se verá reflejado en mayores niveles de bienestar para la población en el Área de Influencia. Asimismo, que el establecimiento de la Zona Económica Especial de Campeche incidirá en el desarrollo de la población que se ubica actualmente en el Área de Influencia, en conjunto con las capacidades técnicas y laborales de los mexicanos que trabajen instalaciones de última generación que permitirá establecer procesos productivos y de servicios a la altura del contexto internacional.

III.- Que el artículo 3 fracción II de la Ley Federal de las Zonas Económicas Especiales textualmente dispone lo siguiente:

Ley Federal de las Zonas Económicas Especiales

Artículo 3.- ...

II.- Área de Influencia: *Las poblaciones urbanas y rurales aledañas a la Zona, susceptibles de percibir beneficios económicos, sociales y tecnológicos, entre otros, derivados de las actividades realizadas en la misma, y de las políticas y acciones complementarias previstas en el Programa de Desarrollo, donde además se apoyará el desarrollo de servicios logísticos, financieros, turísticos, de desarrollo de software, entre otros, que sean complementarios a las actividades económicas de la Zona;*

IV.- A su vez, en el ARTÍCULO TERCERO del referido Decreto señala que la Zona Económica Especial de Campeche se encuentra integrada por la sección a que se refiere el artículo Cuarto del Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche y las demás secciones que, en su caso, sean objeto de permisos dentro del polígono localizado en el municipio de Champotón, con una superficie de 2,978.16 hectáreas (dos mil novecientas setenta y ocho hectáreas, dieciséis áreas).

V.- De igual manera, en el ARTÍCULO OCTAVO de la Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche, textualmente dispone lo siguiente:

Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche

Capítulo IV Delimitación del Área de Influencia

ARTÍCULO OCTAVO.- *El Área de Influencia de la Zona Económica Especial de Campeche comprenderá el territorio de los municipios de Champotón, Carmen y Campeche, en el Estado de Campeche.*

VI.- Con fundamento en los artículos 2, 3 fracciones III y XV, 5, 7, 8 inciso f) y 18 de la Ley de Coordinación en Materia de Zonas Económicas Especiales y Áreas de Influencia del Estado de Campeche; ARTÍCULO NOVENO y ARTICULO DÉCIMO de la Declaratoria citada, se hace necesario la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo.

VII.- Por lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 69 fracciones XII, XVI y XXII y 123 fracciones III y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se propone autorizar al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche suscribir el Convenio de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de la Zona Económica Especial de Campeche y su Área de Influencia.

VIII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al C. Presidente Municipal de Campeche, Ingeniero Edgar Román Hernández Hernández y al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Lic.

JesúsAntonio Quiñones Loeza, suscribir el Convenio de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de la Zona Económica Especial de Campeche y su Área de Influencia.

SEGUNDO: Se autoriza al Municipio de Campeche participar en la elaboración del Programa de Desarrollo conforme al ámbito de competencia municipal en coordinación con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

TERCERO: Se autoriza al Municipio de Campeche implementar acciones de ordenamiento territorial, en un plazo no mayor de 180 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del Convenio descrito en el resolutive PRIMERO.

CUARTO: Se instruye al titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Campeche, coadyuvar con el Presidente Municipal y con el Secretario del H. Ayuntamiento para la firma del convenio autorizado, velando siempre por los intereses del Municipio de Campeche, en términos del artículo 25 y 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, someter el presente acuerdo ante el Congreso del Estado de Campeche para efectos de su análisis, dictaminación y en su caso aprobación para los efectos legales que correspondan.

Tercero: El H. Ayuntamiento de Campeche podrá otorgar facilidades administrativas y/o estímulos fiscales en el Área de Influencia de la Zona Económica Especial del Municipio de Campeche, una vez que se encuentre aprobado el Programa de Desarrollo a que hace referencia el artículo Décimo Segundo de la Declaratoria de la Zona Económica Especial de Campeche, y a la emisión de la Normatividad de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche, en donde se determinen las actividades económicas productivas a impulsar en el Área de Influencia, así como los requisitos que deberán cumplir los inversionistas para obtener el permiso o autorización correspondiente y hacerse acreedores de dichos beneficios.

Para efectos del párrafo anterior, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Campeche expedirá las Reglas de Carácter General necesarias para la correcta y debida aplicación de las facilidades administrativas y/o estímulos fiscales.

Cuarto: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Quinto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Sexto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Séptimo: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "**4 DE OCTUBRE**", ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 06 días del mes de junio del 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO OCTAVO** del orden del día de la **TRIGESIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 06 del mes de junio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAMPECHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**